

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO N° 000 007 17 DE 2015

"POR EL CUAL SE INICIA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR"

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas mediante Resolución No.00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, en el Decreto 2811 de 1974, en la ley 1333 de 2009, en la Ley 1437 de 2011, en la Resolución 1602 de 1995, en la Resolución 541 de 1994, en las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio radicado con el No.001166 del 11 de Febrero de 2015, la SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- realizar las gestiones necesarias que permitan implementar acciones que prevengan, eliminen o controlen el riesgo de inundación para las personas y el ambiente en la URBANIZACIÓN SALINAS DEL REY, jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, identificados en un informe técnico hecho por la mencionada Secretaría de Salud, en visita de inspección de fecha 02 de Febrero de 2015, el cual anexaron al oficio en mención.

Por otra parte, la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR- por medio del oficio radicado con el No.001473 del 24 de Febrero de 2015, da a conocer a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- los hechos sucedidos en el sector de Salinas del Rey, en jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta, el día Once (11) de Febrero de 2015, en donde funcionarios de la DIMAR observaron el relleno sin autorización de arena y material de escombros en el caño de agua mar, que se encuentra rodeado de manglar, ocasionando un taponamiento a la entrada y salida al mar, fenómeno natural que se presenta en diferentes épocas del año.

Por lo anterior, funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizaron el día 20 de Febrero de 2015, visita de inspección al sitio mencionado por la SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, emitiendo el informe técnico N° 0000231 del 06 de Abril de 2015, que más adelante se detallará.

De igual forma, funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizaron los días 04 y 10 de Marzo de 2015, visita de inspección al sitio mencionado por la DIMAR, emitiendo el informe técnico N° 0000246 del 06 de Abril de 2015. Informes técnicos que se sintetizan en los siguientes términos:

- INFORME TÉCNICO N° 0000231 del 06 de Abril de 2015:

"COORDENADAS DEL PREDIO: 10°52'17.371"N 75°5'48.898"O

LOCALIZACIÓN:

Vía Al mar Barranquilla-Cartagena, municipio de Juan de Acosta –Atlántico. Corregimiento Santa Verónica.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La Urbanización Salinas del Rey, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, corresponde a un área campestre, que se encuentra loteado y donde se ubican cabañas para descanso y esparcimiento.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO N° 00000717 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR”

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En atención a derecho de petición por inundaciones de lotes, cabañas y calles en la Urbanización Salinas del Rey, Jurisdicción del municipio de Juan de Acosta, La Secretaria de Salud del departamento del Atlántico envía informe técnico de fecha 02 de Febrero de 2015, en documento Radicado No. 001166 del 11 de Febrero de 2015 a esta Corporación donde verifican los siguientes hechos:

- a) Taponamiento de canales o caños que transportan agua lluvia y provenientes del mar, debido a que el cuerpo receptor la laguna conocida como la mina de Sal, será utilizado para la construcción de viviendas y cabañas
- b) Acumulación de residuos sólidos a campo abierto
- c) Evidencias de quema de residuos a cielo abierto
- d) Se encuentran viviendas y cabañas circundantes a la laguna
- e) Acumulación de escombros y relleno en las salidas de los caños
- f) Fauna, flora y ecosistemas de Manglares en riesgo
- g) Existen riesgo de inundaciones

En virtud de los hallazgos encontrados por la Secretaria de Salud, la C.R.A realizó recorrido por la Laguna conocida como "Mina de Sal" observándose los siguientes hechos de interés:

- Se evidenciaron puntos críticos de acumulación de material sobrante de construcción y demolición y residuos ordinarios, de los cuales algunos se encontraban ubicados en canales de drenajes de aguas lluvias. En la Tabla 1, se detalla el estado de los puntos de acumulación de residuos (botaderos a cielo abierto).

Tabla N° 1. Puntos críticos (botaderos a cielo abierto) en Urbanización Salinas del Rey, municipio de Juan de Acosta-Atlántico.

N°	Coordenadas	Drenaje	Estado
1	10°52'17.37"N 75° 5'48.90"O	Natural de aguas de escorrentía	Activo. Se evidencia material sobrante de construcción y demolición ubicado en canal de drenaje
2	10°52'16.01"N 75° 5'48.61"O	Calle por la cual drena agua de escorrentía	Activo. Se evidencia material sobrante de excavación. Se encontraron labores de construcción de piscina y disposición del material sobrante en la calle.
3	10°52'19.81"N 75° 5'47.54"O	Natural de aguas de escorrentía	Activo. Se evidenció disposición de residuos orgánicos a lo largo del canal de drenaje.
4	10°52'22.29"N 75° 5'53.17"O	-	Activo. Residuos en mangles
5	10°52'21.77"N 75° 5'54.16"O	-	Activo. Residuos en mangles
6	10°52'16.75"N 75° 5'57.72"O	-	Evidencia de quemas a cielo abierto
7	10°52'18.20"N 75° 5'57.02"O	-	Se observó disposición de material sobrante de excavación dentro de la Laguna Mina de Sal.

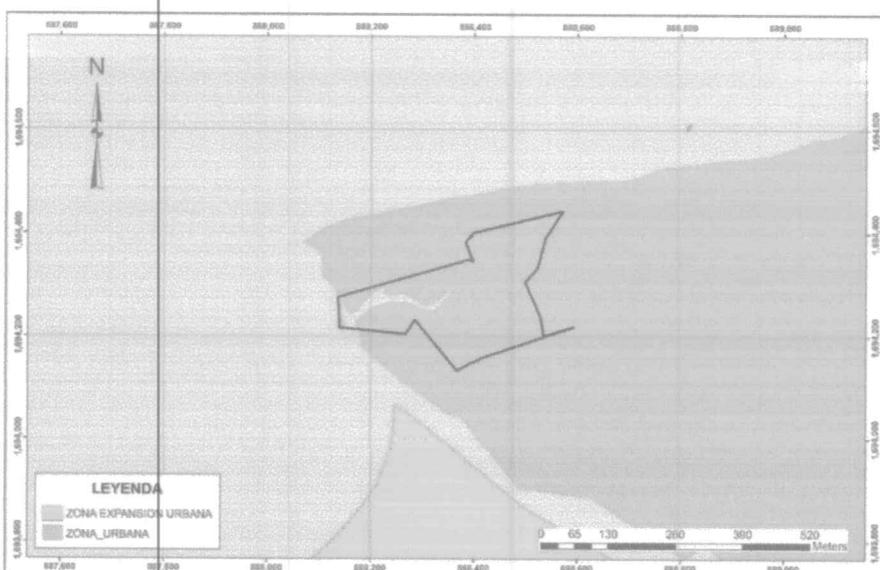
- También se encontraron residuos orgánicos (hojas) de la especie cocotero.
- Acorde con información de moradores de la Urbanización Salinas del Rey, y a lo evidenciado en visita de inspección, el sector no cuenta con servicio de recolección de residuos sólidos.
- Dentro de la Urbanización Salinas del Rey, se observaron parches de mangle de la especie *Conocarpus erectus* (Mangle zaragoza). El cual se encontró desfoliado y estresado.
- Se observaron posibles loteos en áreas de bajamar.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO N° 00000717 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR”

- Con respecto al riesgo de inundación se realizaron algunas entrevistas con personas residentes del lugar, se estableció, que una posible amenaza de inundación, podría ocurrir, mayormente por el lado marino y no por los drenajes provenientes del continente (urbanizado).
- Se hace un recorrido alrededor de todo el vaso original de la cienagueta La Salina, percibiendo el cuerpo de dunas al norte, estas, bien conformadas y en su mayoría estabilizadas y colonizadas por vegetación playera; se identificaron los sitios por donde el mar, pudiera arremeter hacia el continente, donde se evidenciaron algunos posibles pasos de las dunas longitudinales y paralelas a la línea de costa, que poseen obstáculos altos de arena y que bajo condiciones extremas de oleaje y marea, las aguas marinas pudieren franquear.
- Existen solo, un sitio (cerca de olas in) de comunicación entre las aguas de la ciénaga con el mar; por el cual, bajo, altas mareas, mares de leva o coletazos de huracán, donde las aguas marinas podrán ingresar en buena cantidad, y ocupar todo el vaso de la ciénaga y los sitios habitados dentro y limitando con su vaso original.



- Se evidenciaron algunas intervenciones humanas negativas en el lecho antiguo del cuerpo de agua (zona de bajamar) entre ellos algunos basamentos de viviendas, arrumes de escombros (recientes y antiguos) y restos vegetales.

CONCLUSIONES:

- Actualmente, el corregimiento de Santa Verónica, municipio de Juan de Acosta-Atlántico no cuenta con los servicios públicos de aseo, en contravención al artículo 8 del Decreto 2981 de 2013. En la visita de inspección, se evidenció que se ubican puntos críticos de acumulación de residuos. En la Tabla 1 se presenta el estado de los botaderos identificados y georreferenciación. Notando que prevalecen los residuos plásticos y residuos de construcción y demolición, estos últimos dada las obras de construcción y/o remodelación de cabañas que se adelantan.
- La existencia de puntos críticos de acumulación de residuos, demuestra que el municipio de Juan de Acosta -Atlántico (corregimiento de Santa Verónica) no ha coordinado con los prestadores del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de actividades de limpieza en todos los puntos críticos identificados, contrariando el Artículo 46 del Decreto 2981 de 2013.
- De igual manera, evidencia que la Urbanización Salinas del Rey, no realiza separación en la fuente de residuos para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso, aun cuando se observa gran

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO Nº 00000717 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR”

potencial de aprovechamiento de los residuos generados (principalmente residuos orgánicos y residuos plásticos).

- Una vez revisado la documentación cartográfica existente se observó que el Polígono que enmarca el vaso original de la cienagueta La Salina corresponde a:

Punto + norte	10° 52' 17,8" N	75° 05' 47,29"
Punto Oeste	10° 52' 24,85"	75° 05' 47,54"
Punto sur oeste	10° 52' 19,86"	75° 06' 00,60"
Punto sur este	10° 52' 13,68"	75° 05' 55,86"

- Con respecto a la verificación de riesgo de pérdida de Mangle realizada por la secretaria de salud departamental, se concluye que este recurso se encuentra estresado posiblemente a diferentes factores como la hipersalinidad del suelo, temperatura, vientos, falta de nutrientes entre otros todo ello producto de las alteraciones de los cambios hidrodinámicos que se han generado en el sistema".

- INFORME TÉCNICO Nº 0000246 del 06 de Abril de 2015:

“COORDENADAS DEL PREDIO: N 10° 52' 16" y W 75° 05' 56"

LOCALIZACIÓN:

El primer relleno lo encontramos en las coordenadas N 10° 52' 15" y W 75° 05' 53" en los alrededores del caño de mar que está inundando el área objeto de este informe N 10° 52' 20" y W 74° 05' 54" y el ultimo se halla en la parte superior de la duna en las coordenadas N 10° 57' 21" y W 75° 06' 01".

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

En el sector de interés de la queja hallamos sobre el Bien de Uso Público, salitrales y dunas marinas, material de escombros y la arena mezclada con ellos, así mismo, huellas de maquinaria pesada que había producido arrastre de material de construcción, arena y transitado por el área.

Al momento de practicar la visita técnica el día cuatro (04) y el diez (10) de marzo, no hallamos maquinaria ni obreros trabajando en el sector inundable (salitral). En el pasado mes de febrero en visita practicada por la DIMAR, ésta dejó instrucciones de no continuar los trabajos de relleno en playa marina, todo parece indicar que se halla detenido el proceso de relleno y desvió del caño de mar.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

El área objeto de visita está ubicada en el costado nor-oeste de la Urbanización Salinas del Rey, el cual es un terreno inundable de aproximadamente dos (02) hectáreas, por la parte Norte de este terreno se hallan dunas marinas recientes, que separan los terrenos de la playa marina y el sector de bajamar propiamente dicho. En este sector se ha formado un brazo del mar que inunda este sector por temporadas particularmente en épocas de brisa (alisios del norte) fuerte y/o temporales marinos, así mismo observamos grupos de individuos de mangle de la especie Zaragoza (*Conocarpus erectus*).

A la orilla de la duna marina costado Norte observamos un brazo del mar entrando al área inundable (salitral). Las acciones de relleno y movimiento de material de construcción y arena con maquinaria pesada, están dirigidas a impedir el acceso del mar al área inundable, al incrementar la altura de esta cota se impide el acceso del agua de mar y la desecación de las poblaciones de mangle zaragoza (*Conocarpus erectus*) ubicadas en esta área.

El sector inundable tiene un área aproximada de dos (02) hectáreas, muestra un amojonamiento ordenado, muy probablemente delimitando lotes para la venta del conjunto y delimitando vías internas, acciones dirigidas a urbanizar e integrar este Bien de Uso Público al conjunto residencial Urbanización Salinas del Rey.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO N° 000 007 17 DE 2015

“POR EL CUAL SE INICIA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR”

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Corporación procederá a ordenar la apertura de la investigación ambiental y a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Dadas entonces las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto, ésta Gerencia,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura de Investigación Preliminar por las razones anteriormente mencionadas en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Téngase como prueba los informes técnicos N° 0000231 del 06 de Abril de 2015 y N° 0000246 del 06 de Abril de 2015.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CUARTO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y para efectos del trámite de las peticiones de intervención aplicar el artículo 70 de la misma Ley.

QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios competente, para lo de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 1333 de 2009, con base en los lineamientos establecidos en el Memorando No.005 del 14 de marzo de 2013.

Dado en Barranquilla a los

15 SET. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Proyectó: Ricardo Guerra Ariza - Abogado Contratista Gerencia de Gestión Ambiental
Revisó: Amira Mejía Barandica - Supervisora
Exp: Sin abrir.